

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$160.000.00
Gastos de Notificación	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$160.000.00

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1057
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
COOSERVUNAL
DEMANDADO: CHRISTIAN ANDRES CASSO RIVERA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00802-00

VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1056 del 24 de abril de 2022 que antecede, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202200802